



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

OCTUBRE, 2024

El presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, se encuentra en proceso de autorización por parte de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



CONSIDERANDO

El 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el objeto de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, así como establecer obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo e instancias para denunciar su incumplimiento; obligándose a las dependencias a emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de las dependencias o entidades, el cual será elaborado a propuesta de su Comité de Ética y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para tales efectos;

El 13 de enero de 2023, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública emitió la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a fin de establecer el contenido y criterios mínimos para la integración de los códigos de conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que;

El Comité de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, elaboró y aprobó el proyecto de Código de Conducta del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 01 de agosto de 2024; y

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el día 09 de septiembre de 2024, el Titular de la Oficina de Representación del INER mediante oficio 12/223/OR/125/2024, informa que el Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Salud, aprobó el proyecto de Código de Conducta 2024.

Que el proyecto de Código de Conducta cuenta con la dictaminación favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna en los términos de los Lineamientos Generales para la elaboración,



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



actualización y baja de disposiciones internas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Por lo anterior el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con la contribución del Comité de Ética, emite el presente Código de Conducta inspirado en su misión, visión, principios, valores y reglas de integridad, como una guía esencial, una referencia y un documento de apoyo para la toma de decisiones, con el fin de orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas, sobre la integridad y el comportamiento respetuoso de cualquier persona, acorde con la ética pública, que prevengan la actuación bajo conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones como personas servidoras públicas, por lo que a conocer y apropiarse del Código de Conducta, comprometiéndose al profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos, liderazgo, igualdad de género y no discriminación, con la finalidad de enaltecer el servicio público y lograr las metas institucionales.

Por último, una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de conformidad con el artículo 9, fracción I del Decreto del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1988, así como los artículos 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, 7, 16 y 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 20 fracciones I, II, III y V del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numerales 3, fracción III y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; apartado VIII, numerales 7 y 8 de la Guía para la elaboración



CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER



del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitida por la Secretaría de la Función Pública el 10 de enero de 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER



CONTENIDO

OBJETIVO.....	1
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	1
GLOSARIO.....	2
MISIÓN.....	9
VISIÓN.....	9
MENSAJE INTRODUCTORIO.....	10
RIESGOS ÉTICOS.....	11
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.....	12
INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.....	19
PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	20
TRANSITORIOS.....	22
APROBACIÓN DEL CÓDIGO.....	23

Handwritten initials and numbers: P, G, 4, 1



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



OBJETIVO

El Código de Conducta del INER tiene como objetivo orientar a todas las personas servidoras públicas del INER, las personas que prestan servicio social, prácticas profesionales o cualquier otra que no se encuentre prevista en el presente, para que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se comprometan a enaltecer los principios, valores, y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, a fin de preservar la identidad Institucional y conducirse con un trato ético para prevenir la actuación bajo conflicto de interés; además de fortalecer la transparencia, igualdad de género y respeto a los derechos humanos, promoviendo una cultura de ética, legalidad y responsabilidad pública en los diferentes campos de acción de este Instituto; como es la formación de profesionales de la Salud, atención médica especializada en diagnóstico, tratamiento de enfermedades respiratorias e investigación; siendo así también este código una guía dirigida a orientar la toma de decisiones con juicio ético; además ofrece lineamientos que sirven de base para alinear nuestro actuar en cumplimiento al objetivo, misión y visión institucional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicable a todas las personas servidoras públicas de cualquier nivel jerárquico, que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este INER, incluyendo al personal de base sindicalizado, confianza, eventual, honorarios o comisionados. Por lo que su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del presente instrumento.

Asimismo, este Código de Conducta, podrá fungir como un instrumento orientador para el actuar del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INER, además de las referencias contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, se entenderá por:

- I. **ACOSO LABORAL:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;
- II. **ACOSO SEXUAL:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- III. **ACTITUD DE SERVICIO:** Capacidad y disposición para realizar un trabajo de manera positiva; además, es una forma de proyectarse hacia los demás;
- IV. **ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS:** La falta administrativa grave a la que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incurre en esta falta la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que exista un conflicto de interés o un impedimento legal.



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER**



- V. **ÁREA DE ESPECIALIDAD EN QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN EL RAMO SALUD:** Es la autoridad que, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilará la observancia de lo dispuesto en este Código de Conducta.
- VI. **BENEFICENCIA:** Es uno de los principios de bioética que exige buscar activamente el bien de las y los pacientes, con la finalidad de prevenir su enfermedad o aliviarla. En general los beneficios deben ser maximizados respecto a daños;
- VII. **BIOÉTICA:** Estudio sistemático de la conducta humana en un ámbito de las ciencias de la vida y de salud, analizadas a luz de valores y principios morales de profesiones humanitarias, incluyendo decisiones, entorno ecológico, demográfico y ambiental. Además, tiene como finalidad el análisis racional e interdisciplinario de problemas morales de biomedicina y su vinculación con el ámbito del derecho y ciencias humanas. Implica elaborar lineamientos éticos con bases racionales y metodológicamente científicas;
- VIII. **CALIDAD:** Grado de aceptación o satisfacción que proporciona un producto o servicio a necesidades y expectativas del cliente, es decir, hacer bien las cosas desde la primera vez;
- IX. **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate;
- X. **CÓDIGO DE ÉTICA:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- XI. **COMITÉ DE ÉTICA:** Órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de

[Handwritten signature and initials in blue ink]



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal;

- XII. **COMPAÑERISMO:** Capacidad de poder dar la mano a otros sin retirarla hasta haber logrado alcanzar o cumplir una meta en común; nos permite intercambiar opiniones respetando las ideas de los demás. Es un valor que contribuye a integrar a otras personas cuando se trabaja en grupo al conocer actitudes de las y los compañeros; va más allá del interés personal, en realidad es compartir propósitos o logros para llegar a una meta común. Es aportar lo mejor de uno mismo;
- XIII. **COMUNICACIÓN ASERTIVA:** Capacidad de expresar sentimientos, ideas u opiniones de manera libre, clara, sencilla, comunicándolos en el momento justo hacia la persona indicada. Es reflejo de seguridad en nosotros y autoestima cuando respetamos los derechos de los demás;
- XIV. **CONDUCTAS:** Comportamiento ético y empático que implica tener conciencia de que todo lo que se dice o se hace y que puede afectar a otras personas.
- XV. **CONFLICTO DE INTERESES:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- XVI. **CORRUPCIÓN:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
- XVII. **DENUNCIA:** Escrito inicial en donde se da a conocer a la autoridad competente sobre la comisión de una falta o posible incumplimiento, que genere una vulneración al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o al presente Código de



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER**



Conducta.

- XVIII. DIGNIDAD:** Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;
- XIX. DISCRIMINACIÓN:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 6 del presente Código de Conducta;
- XX. DIRECTRICES:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXI. ÉTICA:** Estudio de costumbres o hábitos de los seres humanos, significa, estudio filosófico de juicios morales. Ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de la humanidad y de los medios para lograrlo de acuerdo con la naturaleza humana;
- XXII. ÉTICA PÚBLICA:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
- XXIII. ENTIDADES:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- XXIV. GÉNERO:** Se refiere al conjunto de atributos sociales, económicos, políticos, culturales y jurídicos que se le asignan al ser hombre o mujer [formas de comportarse, valores y normas

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



a seguir, actividades a realizar, recompensas, su lugar en el mundo], en una sociedad determinada, y a partir de los cuáles las personas construyen sus identidades;

- XXV. HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- XXVI. IGUALDAD DE GÉNERO:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- XXVII. INER:** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud;
- XXVIII. INTERÉS PÚBLICO:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;
- XXIX. JUICIO ÉTICO:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- XXX. LINEAMIENTOS:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principios y valores del



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER**



servicio público;

- XXXI. **LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;
- XXXII. **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. [Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres];
- XXXIII. **PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXIV. **PRINCIPIOS:** Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, las cuales, son de carácter universal y de razonamiento;
- XXXV. **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXVI. **RECURSOS PÚBLICOS:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos;
- XXXVII. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line and some scribbles.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, al mismo tiempo se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

XXXVIII. RIESGO ÉTICO: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredir principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XXXIX. SECRETARÍA: La Secretaría de la Función Pública;

XL. TRABAJO EN EQUIPO: Es un aprendizaje en sí mismo que implica el proceso de adaptación, participación y compromiso de todos los niveles jerárquicos en la toma de decisiones y resolución de problemas, con la finalidad de cumplir objetivos y obtener resultados en forma oportuna en beneficio de la institución y de servicios proporcionados;

XLI. TRANSPARENCIA: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, y

XLII. VALORES: Principios que orientan nuestro comportamiento en función de lo realizado, dando pauta para formular metas y propósitos personales o colectivos que reflejan intereses, sentimientos y convicciones. Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

XLIII. VIOLENCIA SEXUAL: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER**



de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

MISIÓN

Mejorar la salud respiratoria de las personas usuarias y las comunidades a través de la investigación, la formación de recursos humanos y la atención médica especializada.

VISIÓN

Ser la entidad nacional normativa en salud respiratoria y el principal sitio de enseñanza, investigación, promoción y atención de alta especialidad, con competitividad nacional e internacional.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



MENSAJE INTRODUCTORIO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

DIRECCIÓN GENERAL

MENSAJE INTRODUCTORIO PARA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

Este honorable Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios enfocado en la atención a la Salud y la formación de recurso humanos y atención médica especializada.

Este Instituto es incluyente, respetuoso de los Derechos Humanos y Laborales que promueven en las personas servidoras públicas que se conduzcan dentro y fuera del Organismo con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y transparencia que se establece en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además en el artículo 109, fracción III, refiere que las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos y/o comisiones deben observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Se hace de su conocimiento que, este Instituto cuenta con áreas que son seguras y confidenciales, para que todo el personal adscrito a este Instituto, pueda presentar su denuncia, dónde se protegerá la confidencialidad y se tomarán medidas firmes para abordar cualquier situación irregular, con el fin de contribuir a la creación y mantenimiento de un entorno de trabajo ético y respetuoso, promoviendo la justicia y la transparencia.

De antemano, agradezco y les invito a conducirse con apego y difundir el contenido de este Código de Conducta y a los valores Institucionales.

ATENTAMENTE:


Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas
Titular de la Dirección General.

© Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas. Todos los derechos reservados.
Este documento es propiedad del INER y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito del INER.



Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large 'F' and 'G'.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética del INER recibió del entonces Órgano Interno de Control del Instituto, el Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad en el INER, así también, el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, realizará un diagnóstico de riesgos éticos con base en las denuncias presentadas, así como de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, cuya información, aunada a los riesgos relacionados con procesos sustantivos, permitió identificar riesgos éticos que pudieran presentarse al interior de las áreas Adjetivas y Sustantivas, los cuales a través del comportamiento ético de las personas servidoras públicas podrán ser administrados eficazmente y en su caso mitigados.

Por lo que, de la información proporcionada por los mecanismos señalados, se identifican de manera generalizada los posibles riesgos éticos ya sea por principio, valor o regla de integridad; de la siguiente forma:

ÁREA	RIESGO ÉTICO
1. Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none">• Contrataciones públicas realizadas sin apego a la normatividad aplicable.• Contratos de servicios formalizados de forma extemporánea.
2. Control Interno	<ul style="list-style-type: none">• Actividades sustantivas y administrativas no apegadas a los Manuales de Organización y Procedimientos debido a la falta de actualización de Manuales de Organización y Procedimientos por parte de las diversas áreas del Instituto.• Difusión de la normatividad aplicable de manera inoportuna.
3. Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none">• Malas prácticas del personal adscrito a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y el Departamento de Empleo y Capacitación en las contrataciones de personal y trámites administrativos llevados a cabo en los Departamentos que conforman la Subdirección.• Falta de apego al Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como al Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INER.• Actividades de las personas servidoras públicas no apegadas a los pilares de la nueva ética pública.

Handwritten blue notes and signatures on the right margin.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



Por su parte, el Artículo 20, fracción III, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, define los riesgos éticos, que a la letra dice:

"...situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad, y que deberán ser detectados a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta".

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Con el propósito de que se contribuya a mejorar la salud respiratoria de la ciudadanía, a través de la formación de recursos humanos, investigación y atención médica especializada, las personas servidoras públicas del INER actuarán en congruencia con las conductas que de manera descriptiva, más no limitativa se enuncian a continuación:

- I. Las personas servidoras públicas adscritas al INER, conocemos y nos conducimos conforme a las disposiciones jurídicas y normativas, atribuibles al empleo, cargo o comisión, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos; el valor de respeto; así como las reglas de integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad y procedimiento administrativo.

- II. Las personas servidoras públicas del INER, formamos parte de un gobierno honesto, austero y transparente, por lo que actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



alcanzar las metas institucionales de acuerdo con nuestras responsabilidades, para corresponder a la confianza que la Secretaría de Salud nos ha conferido.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas; el valor de cooperación y liderazgo; así como las reglas de integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y recursos humanos.

- III. En el INER, proporcionamos a todas las personas, un trato digno, cordial, e imparcial, sin privilegios, preferencias, ni favoritismos, con la finalidad de erradicar cualquier conducta discriminatoria por razones de género, edad, preferencia sexual, discapacidades, condición de salud, origen étnico, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos e imparcialidad y privilegiando; el valor de respeto; así como las reglas de integridad de programas gubernamentales, trámites y servicios.

- IV. Las personas servidoras públicas del INER, atendemos y orientamos de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en su atención médica, requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndonos de dar preferencias o un trato descortés o insensible. Toda la atención médica, respuestas y orientaciones que brindamos, son oportunas e integrales y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de lealtad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad y privilegiando; el valor de respeto, cooperación y liderazgo; así como reglas de integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad, programas gubernamentales, trámites y servicios.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



- V. Las personas servidoras públicas del INER, actuamos con tolerancia, respetando siempre la diversidad de ideas, opiniones y creencias.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de respeto a los derechos humanos; el valor de respeto; así como la regla de integridad de trámites y servicios.

- VI. El comportamiento de las personas servidoras públicas del INER es un ejemplo de integridad, somos excelencia en el servicio público y nos reconocemos como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso en el combate a la corrupción por lo que denunciaremos cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tengamos conocimiento.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad; el valor de liderazgo; así como la regla de integridad de control interno y procesos de evaluación.

- VII. Las personas servidoras públicas nos conducimos con veracidad, imparcialidad y rectitud en nuestro desempeño cotidiano y en las evaluaciones que realizamos a nuestros colaboradores.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de lealtad y honradez; el valor de respeto; así como la regla de integridad en los procesos de evaluación.

- VIII. Las personas servidoras públicas del INER, brindamos a nuestras compañeras y nuestros compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo, y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de lealtad, imparcialidad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos; el valor de respeto; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- IX. Las personas servidoras públicas del INER, contribuimos al combate a la corrupción y con la rendición de cuentas; no utilizamos nuestro puesto, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros y denunciaremos ante las instancias competentes cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética pública del que tengamos conocimiento. Así, salvaguardamos la confiabilidad en las instituciones y poder público. Asimismo, nos pronunciamos por cero tolerancia a la corrupción. De la misma manera, apoyamos la implementación de medidas de protección a las personas alertadoras de la corrupción, por lo que denunciaremos cualquier acto u omisión, que busque el aprovechamiento del cargo o función para lograr un beneficio personal o de grupo.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de lealtad y honradez; el valor de liderazgo y cooperación; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- X. Las personas servidoras públicas del INER, actuamos conforme a lo que disponga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tenemos conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitamos incurrir en las mismas.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo; el valor de respeto y cooperación; así como las reglas de integridad de programas gubernamentales, recursos humanos, actuación, desempeño y cooperación con la integridad y procedimiento administrativo.

- XI. Las personas servidoras del INER, nos conducimos con rectitud e integridad conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de nuestro(a) cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tengamos relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de nuestros deberes.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, e integridad; el valor de liderazgo y cooperación; así como las reglas de integridad actuación, desempeño y cooperación con la integridad y programas gubernamentales.

XII. Como personas servidoras públicas evitamos y denunciemos cualquier acto de acoso laboral que intimide, excluya y dañe la autoestima, la salud, la integridad y derechos de las personas servidoras públicas del INER.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de respeto a los derechos humanos y legalidad; el valor de liderazgo y cooperación; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

XIII. En el INER, fomentamos un ambiente laboral de respeto, donde se rechaza y denuncia el hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de respeto a los derechos humanos; el valor de liderazgo; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

XIV. Las personas servidoras públicas del INER promovemos que los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, sean ejercidos con austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER



Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de eficiencia, eficacia y honradez; el valor de liderazgo y cooperación; así como las reglas de integridad de administración de bienes muebles e inmuebles y control interno.

- XV. En el INER las personas servidoras públicas nos abstenemos de participar en cualquier situación en la que pueda actualizarse un conflicto de interés real, o potencial, con un tercero que, pudiera tener un interés económico, político o personal en los asuntos, trámites y/o servicios con motivo del puesto, cargo, comisión o función que desempeñe.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de legalidad y honradez; el valor de liderazgo; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño, cooperación con la integridad, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.

- XVI. Las personas servidoras públicas actuamos privilegiando la transparencia en razón de la información pública a la que tenemos acceso por motivo del empleo, cargo, comisión o función y guardamos absoluta discreción respecto de la información confidencial.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en los principios de legalidad y transparencia; el valor de liderazgo; así como la regla de integridad de información pública.

- XVII. En el INER, asumimos con responsabilidad el compromiso de capacitarnos permanentemente en temas de ética pública para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de lealtad; así como la regla de integridad de recursos humanos.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



XVIII. En el INER, contribuimos al cuidado del medio ambiente a través del uso racional del agua, el papel y la energía eléctrica y un manejo responsable de la basura que se genera en estas instalaciones.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de lealtad; el valor de cuidado del entorno cultural y ecológico; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

XIX. Las personas servidoras públicas del INER, mantenemos un comportamiento en redes sociales y medios electrónicos congruente con los compromisos del servicio público y valores del Código de Ética.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de lealtad y en los compromisos del servicio público establecidos en el código de ética; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

XX. Las personas servidoras públicas del INER, estamos en contra del acoso sexual, hostigamiento sexual, así como de cualquier tipo de violencia o falta administrativa en contra de los pacientes, así como de la comunidad estudiantil, recurso humano en formación y/o prestadores de servicio social.

Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de respeto a los derechos humanos; valor de respeto; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios.

XXI. Las personas servidoras públicas del INER, cumplimos con nuestra obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses, a efecto de promover una cultura de rendición de cuentas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



Explicación: La conducta descrita tiene sustento en el principio de honradez y transparencia; el valor de cooperación; así como las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, información pública.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

En la interpretación de Vigilancia, corresponde la atención de consultas sobre el Código y su interpretación; las acciones de difusión, así como la atención de denuncias por incumplimiento al presente Código:

- I. Comité de Ética: es un órgano encargado de implementar acción de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de integridad en el ejercicio de la función pública, así como la atención de las denuncias por presunta vulneración al Código de Ética de las Personas servidoras públicas del Gobierno Federal y Código de Conducta del INER;
- II. ÁREA DE ESPECIALIDAD EN QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN EL RAMO SALUD: Es la autoridad que, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilará la observancia de lo dispuesto en este Código de Conducta.

Cualquier persona podrá realizar consultas a través de medios físicos o electrónicos dirigidos al Comité de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, sobre cualquier cuestión relacionada con la aplicación del presente Código de Conducta.

Para la debida interpretación, corresponde a la Secretaría la interpretación administrativa del presente Código de Conducta, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Para emitir denuncias, cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Conducta ante las siguientes instancias:

- I. **COMITÉ DE ÉTICA:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por

x
P
L



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público, y

- II. **EL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES EN EL RAMO SALUD:**
Es la autoridad, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los datos de contacto para presentar consultas o denuncias será al teléfono 55 5487-1700 con extensiones 5186 y 5196, así como en los correos electrónicos cometica@iner.gob.mx y contralo@iner.gob.mx

Asimismo, por lo que refiere a consultas en materia de conflicto de interés, éstas pueden presentarse ante el Comité de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, el cual remitirá al competente, de acuerdo a los numerales 91 al 94 del *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, las personas servidoras públicas del INER, sin importar el régimen de contratación e independientemente del empleo, cargo, comisión o función, suscribiremos la carta compromiso, en la que protestamos conocer, comprender y cumplir el presente Código de Conducta, afín de que una vez que sea firmada autógrafamente, será integrado en el expediente personal.

La carta compromiso podrá ser descargada en la siguiente página oficial del INER, o bien solicitarla al Comité de Ética.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/938851/CartaCompromiso.pdf>.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INER



CARTA COMPROMISO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

Ciudad de México a, ___ de _____ de 202__

De forma voluntaria como persona servidora pública adscrita al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, manifiesto que conozco el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de este INER y asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión; actuando conforme a los Principios, Valores y Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidos en el mismo. Además, tendré presente el cumplimiento de metas institucionales, misión, visión, y la prevención de conflictos de intereses que, como persona servidora pública, observaré y aplicaré como base de una conducta tendiente a la excelencia ética.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA/EL TRABAJADORA/OR

No. DE TRABAJADOR/A: _____

CÓDIGO FUNCIONAL: _____

INER-RL-06 (07/2023)

Handwritten signature and initials in blue ink.



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Código de Conducta del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Código de Conducta del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, se abroga el Código de Conducta del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas del año 2020.

TERCERO.- Queda sin efectos cualquier otra disposición administrativa de jerarquía similar o inferior que se oponga al presente.

CUARTO.- Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2024

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ CÁRDENAS

Handwritten notes and initials in the bottom right corner, including a large 'P' and 'G'.



CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL INER

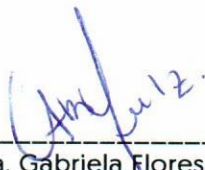


APROBACIÓN DEL CÓDIGO


M. A. H. Sandra Angélica Zamora Rodríguez
Titular de la Dirección de Administración y
Presidenta del Comité de Ética

REVISÓ


Lcda. Ana Cristina García Morales
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y
Unidad de Transparencia


Lcda. Gabriela Flores Martínez
Persona adscrita al Departamento de
Planeación

SANCIONÓ


L. C. P. Rosa María Vivanco Osnaya
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ


Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas
Titular de la Dirección General

FECHA DE APROBACIÓN:

DIA

MES

AÑO

18

10

2024